



Universidad Nacional

EXP-UNC 9514/2009 *de*

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 12 FEB 2010

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con el Lic. Roberto Gabriel MASSIN, D.N.I. N° 27.001.912, quien brindará sus servicios profesionales en el ámbito de la citada Secretaría en idénticas condiciones y modalidad que el contrato anterior aprobado por RR N° 1257/09 y Cláusula Addenda aprobada por RR N° 2504/09; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 44214 y lo informado a fojas 43/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

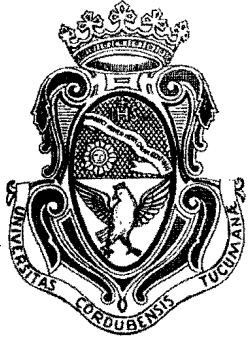
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con el Lic. Roberto Gabriel MASSIN, D.N.I. N° 27.001.912, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2010, en idénticas condiciones y modalidad que el contrato anterior aprobado por RR N° 1257/09 y Cláusula Addenda aprobada por RR N° 2504/09, y autorizar a la señora Secretaria de Asuntos Académicos, Dra. Hebe Goldenhersch, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El gasto del presente contrato será atendido con Fondos Universitarios (Fuente 16) de la Secretaría de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Lic. Roberto Gabriel Massin entre el 1° de enero de 2010 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Académicos para que, agregue a las presentes actuaciones copia certificada por Oficialía Mayor del título profesional del Lic. Massin y declaración jurada de cargos actualizada.



Universidad Nacional

EXP-UNC 9514/2009 ^{de}

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Asuntos Académicos, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contrato de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06, modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 -Art. 5° y 12° Ord. HCS 15/08 ap. a).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Académicos y de Planificación y Gestión Institucional.

mae.-

Dra. MARISA VELASCO
PROSECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 85